



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 063 -2019-COFOPRI/DE

Lima, 03 JUN. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 098-2019-COFOPRI/OPP, del 30 de mayo de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 228-2019-COFOPRI/OAJ, del 31 de mayo de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, se establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la entidad quien ejercerá la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 180-2018-COFOPRI/DE del 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, para el Año Fiscal 2019;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1 y el artículo 4 del Decreto Supremo N° 166-2019-EF, se autorizó a favor del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal una transferencia de partidas con cargo a la Reserva de Contingencia del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas por un monto de S/ 7 837 347,00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de marzo de 2018, en el marco de la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 166-2019-EF, dispone que el Titular del Pliego habilitado aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados por la transferencia partidas;

Que, con el visado de Gerencia General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 803 y Decreto Supremo N° 166-2019-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 166-2019-EF por un monto de S/ 7 837 347,00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de marzo de 2018, en el marco de la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	211 : Organismo de Formalización de la Propiedad Informal
UNIDAD EJECUTORA	001 : Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 : Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTE	
2.5 Otros Gastos	7 837 347,00
<hr/>	
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	7 837 347,00
<hr/>	
TOTAL PLIEGO	7 837 347,00
<hr/>	

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 001 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.**

  
 CÉSAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ  
 Director Ejecutivo  
 Organismo de Formalización de la  
 Propiedad Informal - COFOPRI

**HOJA DE INSTRUCCIONES PARA  
NOTIFICACION Y PUBLICACION DE  
RESOLUCIONES**

<b>N° DE RESOLUCION A NOTIFICAR</b>	RESOLUCIÓN N° 063 -2019-COFOPRI/ DE
<b>ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE</b>	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE</b>	NATALÍ MORENO ARÉVALO

La Resolución deber ser notificada y puesta en conocimiento de:

- 1.- Órgano(s) u Unidad(es) Orgánica(s) de COFOPRI
- 2.- Otra(s) Entidad(es)
- 3.- Administrado(s)

NOTIFICACIÓN INTERNA (situación 1)		
FUNCIONARIO/SERVIDOR	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	

NOTIFICACIÓN EXTERNA (situación 2 y 3)		
ENTIDAD/NOMBRE Y APELLIDO DEL ADMINISTRADO	DIRECCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO.		

Indicar si esta Resolución se publica en:

- Portal Institucional
- Diario oficial El Peruano
- No corresponde publicar



(Firma del Responsable del Exp.)

**Nombre y Apellido** : NATALÍ MORENO ARÉVALO  
**Cargo** : DIRECTORA  
**Órgano u Unidad Orgánica:** OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA